Consejo Regional

ACUERDO Nº 119-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 24 de noviembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El DICTAMEN N° 007-2016-G.R.P-CR/CDE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, el inciso b) del artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL Nº 368-2015-G.R.PASCO/CR, señala: "El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, mediante el DICTAMEN N° 007-2016-G.R.P-CR/CDE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Pasco, con la que dictamina respecto al: **"Estado Situacional de la Dirección Regional de Agricultura, referente a dos Proyectos y Subdirección de Formalización de la Propiedad Informal Rural (Titulación de Predios Rurales y CCNN)"**, donde se ha determinado las siguientes observaciones: 1) La Dirección Regional de Agricultura Pasco, viene incumpliendo la atención de los requerimientos, que ha solicitado información detallada de la distribución de presupuesto y cronograma de trabajo 2016 de la subdirección de formalización de la propiedad informal rural – DRR-DRAP (Información requerida NO del

Consejo Regional

ACUERDO Nº 119-2016-G.R.P/CR

Convenio DEVIDA, si no propiamente de la función "N"), asimismo se solicitó remitir informe de compatibilidad, plan operativo, metas 2016 y presupuesto analítico y de la misma forma solicitó remitir actas de sustento del proceso de pre selección y selección de participantes por distrito e informe de relación de los cuarenta ganaderos y los 10 técnicos a la pasantilla a Colombia del Proyecto Mejoramiento de las capacidades con innovación tecnológica para el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de Ganado Vacuno en los ocho distritos de la provincia de Oxapampa. 2) La Agencia Agraria Oxapampa y el residente del proyecto vacunos viene incumpliendo la atención de los requerimientos, que ha solicitado remitir actas de sustento del proceso de pre selección y selección de participantes por distrito e informe de relación de los cuarenta ganaderos y los 10 técnicos a la pasantilla a Colombia del proyecto: "**Mejoramiento de las Capacidades con Innovación Tecnológica para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de leche y Carne de Ganado Vacuno en los ocho distritos de la Provincia de Oxapampa".** 3) El avance físico y Financiero: a) Avance físico 13.48%. Avance Financiero 14.67%, el proyecto se encuentra físicamente retrasado en un 53% y no han solicitado ampliación de plazo, esto genera gastos innecesarios por los pagos a los 51 personales técnicos administrativos. Por lo tanto existe **INCAPACIDAD DE GASTO.** b) No concuerda la fecha de apertura del cuaderno de obra con la fecha de la legalización del cuaderno de obra, la responsabilidad es del residente de obra, así como del inspector;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional, desarrollado el 22 de noviembre de 2016, luego de un debate por el pleno del Consejo, se aprobó por mayoría el Dictamen indicado;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, para que según su competencia adoptar las medidas correctivas administrativas, civiles y/o penales, al Director Regional de Agricultura **Ing. Guillermo AGUADO QUISPE**, al Residente del Proyecto **Ing. José Edgardo TOBLES HEIDENGER e Ing. Euler OSORIO RUIZ** Director de la Agencia Agraria Oxapampa. Por la denegatoria de proporcionar información con respecto al proyecto vacunos, solicitado, en aplicación de las disposiciones de la Ley N° 27806, Art. 4° y Art. 377° del Código Penal, concordante con el Art. 28° inciso a), d), e) y h) del D. Ley 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración.

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al Gobernador Regional de Pasco, para que según su competencia, disponga a quien corresponda realizar un **EXAMEN ESPECIAL** a cargo de la **CONTRALORIA DE LA REPUBLICA DEL PERU,** al proyecto **"Mejoramiento de las Capacidades con Innovación Tecnológica para el Fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de Ganado Vacuno en los ochos distritos de la Provincia de Oxapampa**".

Consejo Regional

ACUERDO N° 119-2016-G.R.P/CR

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, para que según su competencia, se realice una **AUDITORIA TECNICO – CONTABLE** en la Dirección Regional de Agricultura.

ARTICULO CUARTO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, para que según su competencia autorice al Procurador Público Regional, iniciar acciones legales administrativas, civiles y/o penales a quienes resulten responsables por la **INCAPACIDAD DE GASTOS Y GASTOS INNECESARIOS** (conclusión N° 4.4) contra:

- Residente de proyecto: Ing. José Edgardo ROBLES HEIDENGER, CIP 57793
- Supervisor del proyecto: Ing. Pable Eduardo GABANCHO LA TORRE, CIP 118852
- Administradora del Proyecto: Bach. Nelly ALLARZA LOZANO
- Director Regional de Agricultura: Ing. Guillermo AGUADO QUISPE

ARTICULO QUINTO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, para que según su competencia, disponga a quien corresponda realizar un **EXAMEN ESPECIAL** a cargo de la Formalización de la Propiedad Informal Rural – Dirección de Desarrollo Rural -DRAP:

- **FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES CONVENIO DEVIDA**
- **FORMALIZACION Y TITULACION DE COMUNIDADES NATIVAS CONVENIO DEVIDA**
- **FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES – FUNCION "N".**

ARTICULO SEXTO.- REMITIR todos los actuados a la Oficina del Órgano de Control Institucional, para que según sus atribuciones, adopten las acciones de evaluación y deslinde responsabilidades, por la incapacidad de gastos del proyecto Vacuno en la Provincia de Oxapampa.

ARTICULO SEPTIMO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Pasco, la **REMOCION** del Director Regional de Agricultura Ing. Guillermo **AGUADO QUISPE,** por los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del DICTAMEN N° 007-2016-G.R.P-CR/CDE que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL